

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 20 de octubre de 2020, venció el término de registro en la plataforma del registro nacional de personas emplazadas, para que acudieran los demás interesados dentro del proceso de sucesión y no lo hicieron.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO

PROCESO : SUCESIÓN
RADICADO : 2019-00516-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se anexan al expediente electrónico los diferentes memoriales que obran en el mismo, al respecto se pone en conocimiento el oficio remitido por parte de la DIAN para los fines legales pertinentes, de otro lado, no se observa que haya lugar a investigación a la escribiente adscrita al Centro de Servicios Judiciales, como quiera que había enviado la comunicación correspondiente y se presentó confusión en cuanto al correo electrónico de la apoderada judicial, sin embargo, se le previene con el fin que se encuentre atenta en cuanto al envío de los correos electrónicos.

En cuanto a la solicitud de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula No. 354-5915 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cajamarca (T.), se previene que conforme a la anotación 6 existe una hipoteca abierta de primer grado a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., sin observarse que la misma se haya levantado, por tal razón debe citar a la entidad como acreedor, dentro del proceso de sucesión. Por lo que antes de proceder a señalar fecha de audiencia de inventarios y avalúos, se le previene a la apoderada judicial con el fin que notifique a la entidad en comento y haga valer sus derechos, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
Jueza

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01 DE
FAMILIA DE LA
ARMENIA-**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-01-2021
OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA

**JACQUELINE
SALAZAR
CIRCUITO
CIUDAD DE
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e987caa677a30b1bb550d5e416487ac32ba362fd74069abf33f74d6aa4f3e9e3

Documento generado en 22/01/2021 01:27:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**